



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	
08 JUL. 2020	
Nº ENTRADA	Nº SALIDA
995	

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN VALORADORA Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TAQUILLEROS/AS PARA LA PISCINA MUNICIPAL

En Conquista, a 8 de julio de 2020.

Reunidos en el Salón del Plenos del Ayuntamiento de Conquista, a las 11 horas, los integrantes de la Comisión Valoradora, que se constituye para valorar la prueba selectiva de los aspirantes a proveer las plazas de Taquilleros/as de la Piscina Municipal para la temporada 2020, para la constitución de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Conquista, son:

- Doña María José Cepas Castillo.
- Doña Laura María Sánchez Fernández.
- Don Antonio Buenestado García, Secretario del Tribunal.
- Don Pablo Hoyo Caballero.

Constituida la Comisión Valoradora, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas plazas, se acordó proceder a la valoración de la documentación presentada por cada aspirante admitido el 1 de julio de 2020, según consta en las Bases de la Convocatoria.

Concluidas las fases de valoración de documentación y debidamente calificados, la Comisión Valoradora, acuerda aprobar a los siguientes aspirantes, **con el siguiente orden de puntuación:**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL
CEPAS MORENO	MARINA	80165148M	0,1
BUENESTADO FERNÁNDEZ	ISABEL MARÍA	80169052E	4,5
GUILLENA CHICO	ENRIQUE	46273555Q	4,5
ANDÚJAR BUENESTADO	ROCÍO	05934305Y	4,5
FERNÁNDEZ CASTILLEJO	MARÍA	80165697W	2,8
ÁLVAREZ SÁNCHEZ	ANA	20950707F	3

C/ Mayor, nº 16

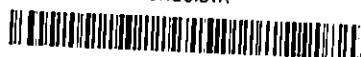
14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

C.I.F.: P-1402000-B

CONQUISTA



020 000045179 A472

A efectos de resolver la documentación presentada por Don Enrique Guillena Chico, que aporta documento acreditativo de la Vida Laboral, esta Comisión valoradora entiende que, previamente como señala el TS, será en cada caso concreto, cuando habrá que apreciar o no la procedencia de tal subsanación, pues el Tribunal no quiere perder de vista que existen unas bases de la convocatoria que fijan las reglas del juego para todos los aspirantes. Ciertamente los participantes en procesos selectivos están obligados a cumplir con las bases de la convocatoria y **recae sobre ellos la carga de aportar la documentación en los términos que establezcan dichas bases**, ya que así resulta conveniente para que el funcionamiento de esos procesos sea igual para todos los participantes y se desarrolle con la normal regularidad que exige el principio constitucional de eficacia administrativa.

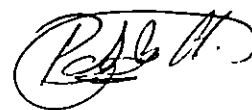
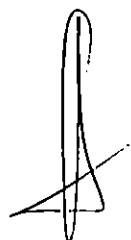
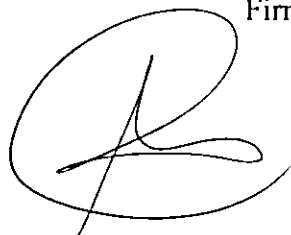
No procedería la estimación de recurso para la subsanación del defecto alegado si el interesado nada hubiera dicho sobre los méritos en la documentación aportada: la completa ausencia de presentación de documentación no da lugar a la obligación de permitir la subsanación, pues, si no se presenta nada, no hay por qué suponer que los méritos existen ni, por tanto, ofrecer plazo alguno para subsanar el defecto.

En cambio, si se trata de **superar la deficiencia meramente formal de un concreto documento justificativo presentado que es el caso de Don Enrique Guillena Chico**, es decir, si se trata de completar la justificación de méritos que adolece de algún defecto o está incompleta, en el caso concreto con la especificación de la experiencia, y no se trata de la presentación de nuevos méritos sino de justificar los ya presentados, **si procederá la estimación del recurso**.

Se da por terminada la reunión a las 11 horas y 15 minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma de todos los miembros presentes; doy fe.

En Conquista, a 8 de julio de 2020.

Firmas,





**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

Expediente GEX nº: 598 y 599-2020

Procedimiento: Bases para la elaboración de unas bolsas de trabajo para cubrir los puestos de: Taquilleros/as y Socorristas del Ayuntamiento de Conquista

Conforme a lo establecido en las bases para la creación de unas bolsas de trabajo para cubrir los puestos de: **TAQUILLEROS/AS Y SOCORRISTAS PARA 2020** del Ayuntamiento de Conquista aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 89/2020 y 88/2020, de fecha 18 de JUNIO de 2020, se procede a **CONVOCAR UN ACTO PÚBLICO EN EL SALÓN DE PLENOS EL DÍA 9 DE JULIO DE 2020, A LAS 10.00 HORAS**, debido a que, como consecuencia de la aplicación de los baremos han resultado aspirantes con la misma puntuación, por lo que se procederá a realizar dicho sorteo entre éstos al objeto establecer el orden de prelación final.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

D359 584D 6138 8DD3 7617



D359584D61388DD37617

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 8/7/2020

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

020/RE/S/2020/414

08-07-2020 13:00:44